



0484
08 SEP. 2020

RESOLUCION Nº
NEUQUEN,

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2301
Fecha 21 / 09 / 2020

VISTO:

La Solicitud Nº 58002 - Serie D, emitida por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de auditoría de medios de comunicación, seguimiento y monitoreo de medios locales y regionales, almacenamiento de reportes periodísticos, radiales y televisión de la Ciudad de Neuquén vía email y/o whatsapp, asimismo incluye el servicio de desgrabación de entrevistas y/o comentarios relevantes, reportes y seguimiento de pautas institucionales, informes mensuales de salidas de funcionarios, servicios especiales en DVD: en compilación, edición de videos y audios relevantes, todo por el término de seis (6) meses;

Que mediante Nota Nº 220/2020, el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Hacienda, solicita que la contratación del servicio de Auditoría de Medios se realice por vía de excepción mediante Contratación Directa en favor de la firma MARIA EUGENIA LANARO - CUIT Nº 27-23479726-9, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo Nº 73.3 del Decreto 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c), h) y l) de la Ordenanza Nº 7838/97;

Que se adjunta en actuaciones presupuesto de la firma antes mencionada por el importe mensual de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-);

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 4407, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación a lo establecido en el artículo Nº 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma LANARO MARIA EUGENIA CUIT Nº 27-23479726-9, tramitada para la contratación del servicio de suscripción On-Line de auditoría y monitoreo de medios regionales, almacenamiento de reportes periodísticos, radiales y televisivos de la Ciudad de Neuquén (Vía E-mails y/o Whatsapp), incluyendo la desgrabación de entrevistas y/o comentarios relevantes, reportes y seguimiento de pautas institucionales, informes mensuales de salidas de funcionarios, servicios especiales en DVD: en compilación, edición de videos y audios relevantes, por el término de seis (6) meses, por el importe mensual de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), lo que hace un total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos h) y l) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador de la Unidad de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Hacienda, y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CS/SI

M. Cristina Soto Acuña
DIRECTORA
DE COMPRAS DIRECTAS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

FDO. SILVESTRINI